



## **ANEXO N°4**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

#### **DEFINICIONES:**

**El abuso sexual y el estupro** son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Y se vería reflejado en una relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo. Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

La escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales entiende que las conductas que puedan considerarse discriminatorias se encuentran justificadas en el uso legítimo de la libertad de enseñanza, en términos de adhesión al proyecto educativo, de modo tal que cuando se tomen medidas en uso de esta garantía, no implica que se vulnere la definición anterior.

**Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño(a) o adolescente. Consciente en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o adolescente o de estos al agresor(a), pero inducidas por el mismo.

**Abuso sexual Impropio:** Es la exposición a niños/a o adolescente de hecho de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización de acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición o pornografía.

**Posible víctima de abuso sexual infantil:** Puede ser cualquier niño (a) o adolescente no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiosos y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: falta de educación sexual, baja autonomía, carencia afectiva, dificultades en el desarrollo asertivo, baja capacitada para tomar decisiones, timidez o retraimiento.

**Perfil del abusador(a) sexual:** Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales  
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño(a) o adolescente nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

- **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Uno de los objetivos es entregar herramientas que permitan a los niños y niñas desarrollarse de forma integral. Para lo cual el **establecimiento debe ser espacio protector para todos los estudiantes**, especialmente para aquellos algún tipo de vulneración de derechos.
- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona**, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

### **ACCIONES FORMATIVO – PEDAGÓGICAS:**

El establecimiento implementará acciones orientadas a entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos, teniendo en cuenta la responsabilidad y función que a cada estamento de la comunidad escolar le corresponde.

- a). Los padres aprenderán a reconocer y desarrollar los factores protectores propios del ambiente familiar que fortalecen la personalidad del niño/a frente a un eventual abuso. Los padres y apoderados serán guiados por la psicóloga del establecimiento y equipo educativo.
- b). En los niños/ as se desarrollarán habilidades que les ayuden a enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas. Las temáticas y las actividades se implementarán en la sala de clase apoyadas por las bases curriculares de la educación parvulario dando énfasis al Ámbito de Desarrollo personal y social, respondiendo a cada uno de sus objetivos de aprendizaje de manera transversal.



Cada nivel tendrá el apoyo de la Psicología del establecimiento.

c). Con las educadoras, asistentes de la educación y personal del establecimiento se desarrollarán encuentros formativos sobre toda esta temática: conocimiento de la problemática del abuso sexual, protocolo a seguir en caso de abuso, desarrollo de un ambiente educativo seguro. Igualmente se procurará apoyo para desarrollar los factores protectores en los estudiantes en forma transversal o en actividades específicas. Los talleres estarán guiados por la encargada de convivencia escolar, psicólogo del consultorio y psicóloga del establecimiento

### **ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES:**

<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>PLAZOS</b>
Talleres para padres.	Registro en hoja de reporte.	Encargado de convivencia escolar. Psicóloga. Equipo educativo.	Talleres cada 3 meses (trimestral).
Talleres estudiantes.	Registro en hoja de reporte planificación.	Encargado de convivencia escolar. Psicóloga. Equipo educativo.	Talleres cada 15 días hábiles.
Talleres equipo educativo.	Registro en hoja de reporte.	Encargada de convivencia escolar. Psicólogo del consultorio. Psicóloga del establecimiento.	Talleres cada 30 días hábiles.





## RESPONSABLES:

El responsable de llevar a cabo este protocolo de actuación es la persona encargada de convivencia escolar y su función es:

<b>Encargada de convivencia escolar: Constanza Andrea Cerpa Osorio</b>
<b>FUNCIONES</b>
Resguardar el derecho de los niños y niñas del establecimiento.
Mantener informado al director del establecimiento para que este tome las medidas pertinentes del caso.
Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por el bienestar de cada uno de los estudiantes del establecimiento.
Derivar el caso a organizaciones especializadas para la detección de abuso sexual.
Reunir antecedentes del caso.
Responsable de difundir el presente protocolo a la Comunidad Educativa.
Mantener informado de los avances de la situación.
Colaborar con la justicia durante el proceso.

## **1.- PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL:**

- a).** La persona que tiene el indicio o sospecha debe informar a la directora o encargada de convivencia escolar, durante las siguientes 24 horas de haber tomado conocimiento de los hechos.
- b).** Si por alguna circunstancia no se encuentra el encargado de convivencia escolar, este será subrogado por las siguientes personas en el orden que se mencionan: Directora y Unidad Técnica Pedagógica.
- c).** Se deben generar las condiciones de cuidado y atención especial a la posible víctima, derivándola al sistema de salud más cercano y/o psicólogo institucional para conocer mayores antecedentes de la situación. La encargada de convivencia escolar reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el Libro de Clases, entrevistar educadora de aula u otro actor relevante y se comunica con la familia. Consigna la información reunida en un





informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados y se deben generar recursos de protección para que el juzgado investigue.

**d).** Efectuadas las indagaciones del caso, la persona encargada de convivencia escolar, la directora o educadora del nivel deberá comunicarse con los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del estudiante menor de edad, a fin de informarles de la situación e indicarle que, en conformidad con a la Ley, se procederá a denunciar los hechos ante tribunal de familia, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

**e).** Denunciar si es que las sospechas tienen base verosímil o tienen fundamento técnico y el correlato emocional es contundente, esto debe quedar por escrito y el relato debe ser fiel a lo que relata la víctima. La denuncia se realiza en los siguientes términos y plazos:

- 1.- Refiere literalmente el relato.
- 2.- Relato en forma escrita para uso de fiscalía.
- 3.- No emite juicios ni posibles culpables.
- 4.- Consulta a la autoridad competente sobre procedimientos resguardados.
- 5.- La denuncia se hará en no más de 24 horas de recibida la información.

**f).** En caso de contar con sospecha fundada, la dirección de la escuela de lenguaje realizará la denuncia correspondiente ante el tribunal de familia, policía de investigaciones y o carabineros de Chile.

### **ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN:**

<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>PLAZOS</b>
Recepción del caso de abuso sexual (testigo).	Registro en hoja de reporte (descripción).	Encargado convivencia escolar.	24 horas seguido de tomar conocimiento de los hechos.
Informar a directora del caso de abuso sexual (testigo).	Registro en hoja de reporte (descripción).	Encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
Encargado subrogante.	Informar a los encargados subrogante el caso de abuso sexual.	Directora Unidad Técnica Pedagógica.	24 horas seguido de tomar conocimiento de los hechos.



Reunir antecedentes.	Realizar entrevistas (educadora a cargo, asistente educación, administrativo u otros).	Encargada de convivencia escolar. Directora.	3 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos.
Citación apoderado o tutores del estudiante.	Informar al apoderado o sobre el procedimiento a seguir.	Encargada de convivencia escolar y/o directora del establecimiento.	24 horas después que el apoderado o tutor tengan conocimiento de la denuncia que se realizara a la fiscalía.
Denuncia por sospecha.	Referir literalmente el relato y de forma escrita para uso de la fiscalía. Consultar a autoridades correspondiente el procedimiento.	Persona encargada de convivencia escolar.	Denuncia no más de 24 horas de tomar conocimiento de los hechos.
Denuncia a fiscalía, policía de investigaciones o carabineros de Chile.	Informar a fiscalía, policía de investigaciones o carabineros de Chile en caso de verificarse la sospecha por abuso sexual infantil.	Directora.	Denuncia no más de 24 horas de tomar conocimiento de los hechos.

## **2.- PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA:**

- a).** Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de abuso sexual, deberá informar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar o la directora del establecimiento, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.
- b).** La encargada de convivencia escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.
- c).** Una vez recibida una denuncia abuso sexual, esta debe ser notificada por la directora del establecimiento a la encargada de convivencia escolar, quien es el responsable de coordinar las acciones siguientes.





**d).** Una vez reunidos los antecedentes, la encargada de convivencia escolar, en conjunto con la directora del establecimiento, psicólogo y educadora, resolverán si la situación es considerada:

- Sospecha de abuso sexual infantil, la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el niño(a), rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.
- Antecedentes fundados de abuso sexual infantil, la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del propio niño(a), o relato de un testigo que presenció la agresión.

### **ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:**

<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>PLAZOS</b>
Recepción del caso de abuso sexual infantil por medio de un funcionario.	Registro en hoja de reporte (descripción).	Encargada de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
Informar a directora del caso de abuso sexual infantil.	Registro en hoja de reporte (descripción de los hechos).	Encargada de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos y como máximo hasta el día siguiente.
Recopilación de antecedentes generales.	Realizar entrevistas (educadora a cargo, asistente de educación y estudiantes involucrados). Registro en hoja de reporte.	Encargada de convivencia escolar. Directora.	3 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos.
Denuncia a fiscalía, policía de investigaciones o carabineros de Chile.	Informar a fiscalía, policía de investigaciones o carabineros de Chile en caso de verificarse la sospecha por abuso sexual infantil.	Directora.	Denuncia no más de 24 horas de tomar conocimiento de los hechos.





Evaluación de los antecedentes del caso de abuso sexual infantil.	Observación directa del caso. Registro en hoja de reporte.	Directora.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
---	---	------------	--

### **3.- PROCEDIMIENTO FRENTE A ABUSO SEXUAL DE UN ADULTO (DIRECTIVO, EDUCADOR, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO O APODERADO) HACIA UN ESTUDIANTE:**

- a).** El apoderado del estudiante afectado deberá informar a la brevedad a la educadora a cargo y encargada de convivencia escolar.
- b).** De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de registro escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados.
- c).** Se procederá a una investigación, la cual constará de entrevista con los docentes, asistentes, profesionales de apoyo, apoderados, todo esto quedará registrado en la carpeta de reporte. El plazo de investigación durará aproximadamente 3 días desde su denuncia.
- d).** Se emitirá una resolución del caso y se tomarán las medidas formativas.
- e).** En el caso de verificarse agresión física previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección, quien procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.
- f).** En caso de comprobarse que tal hecho no tiene ninguna veracidad, se solicitará disculpas al adulto acusado.
- g).** En caso de que los padres y Apoderados se nieguen a las disculpas con el docente acusado de forma injustificada estos tendrán prohibida la vinculación con el adulto acusado injustamente.

### **ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:**

<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>PLAZOS</b>
Recepción del caso de abuso sexual por parte de apoderado o estudiante del establecimiento.	Registro en hoja de reporte (descripción).	Encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.



Informar a directora del caso de abuso sexual.	Registro en hoja de reporte (descripción).	Encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos y como máximo hasta el día siguiente
Informar al funcionario del establecimiento (involucrado en el caso).	Enviar correo electrónico informando el caso. (descripción de los hechos) Registro en hoja de reporte.	Encargado de convivencia escolar. Directora.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos y como máximo hasta el día siguiente.
Reunir antecedentes (funcionarios).	Realizar entrevistas (educadora a cargo, asistente educación, administrativo u otros).	Encargado de convivencia escolar. Directora.	3 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos.
Resolución de caso por parte del establecimiento.	Registro en hoja de reporte (descripción).	Persona encargada de convivencia escolar /directora.	24 horas después que el funcionario toma conocimiento de la resolución del establecimiento.
Denuncia a entidades correspondientes según resolución del establecimiento.	Informar a fiscalía Policía de investigaciones Carabineros de Chile las agresiones realiza al estudiante.	Directora.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de la resolución del establecimiento.
Inocencia del docente.	Disculpas correspondientes hacia la funcionaria por no comprobar haber realizado la agresión (hoja de reporte).	Encargada de Convivencia escolar. Directora.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de la resolución del establecimiento.
Disculpas por partes de los padres y apoderados del niño/a.	En el caso de los apoderados se nieguen a las disculpas con el docente acusado tendrá prohibida la vinculación con el	Encargada de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de la resolución del establecimiento.





	funcionario. (registro hoja de reporte).		
--	--	--	--

#### **4.- PROCEDIMIENTO FRENTE A ABUSO SEXUAL INFANTIL ENTRE ESTUDIANTES:**

Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del establecimiento dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén registrados en el protocolo de acción y prevención.

Al ser este una Escuela de Lenguaje, que atiende a niños en edad preescolar es importante tener presente la diferencia entre abuso sexual y juego sexual.

- El juego sexual ocurre entre niños de la misma edad.
- En el juego sexual no existe la coerción.
- En cambio, en el Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto.

#### **PROCEDIMIENTOS FRENTE A JUEGOS SEXUALES INFANTIL:**

- a) Entrevistas con los apoderados de los niños involucrados.
- b) Apoyo de la Psicóloga del establecimiento, se observa los estudiantes conductas de carácter sexual.
- c) Observación directa por parte de la educadora y asistente del nivel.
- d) Informe realizado por los profesionales de apoyo del establecimiento en relación a cambios de conducta importante del niño/a.
- e) Redes de apoyo de la comunidad (CESFAM, carabineros, etc.)



- f) Talleres de prevención según el caso.
- g) Derivación a especialistas externo en caso de que lo amerite.
- h) Seguimiento del caso.
- i) Apoyo y contención a los padres y familias.
- j) La denuncia debe quedar por escrito y ser enviada al tribunal de familia por vulneración de derechos del niño y la niña

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Recepción del caso de violencia entre estudiantes.	Registro en hoja de reporte (descripción de la situación vivida por el estudiante).	Encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
Informar a directora el juego sexual entre niños y niñas del establecimiento.	Registro en hoja de reporte (descripción).	Encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos y como máximo hasta el día siguiente.
Informar a directora el juego sexual entre niños y niñas del establecimiento.	Registro en hoja de reporte (descripción).	Encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos y como máximo hasta el día siguiente.
Entrevistas apoderados o tutor.	Registro en hoja de reporte (descripción).	Encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
Observación en aula.	Observación directa en el aula para descartar conductas de carácter sexual entre los estudiantes involucrados.	Psicóloga establecimiento.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
Observación directa de educadora del nivel.	Observar conducta de la estudiante según caso reportado.	Educadora de nivel.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.





Informe de profesionales del establecimiento.	Informe realizado por los profesionales en relación con los cambios de conducta de los niños y niñas involucrados en el caso.	Psicóloga. Educadora. Fonoaudióloga.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos (3 días hábiles).
Redes de apoyo.	Solicitar entrevista con profesionales con organismos correspondientes.	CESFAM. Tenencia de carabineros Nogales.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
Talleres de prevención.	Se realizarán talleres según el caso presentado en el establecimiento.	Psicólogo CESFAM Nogales. Psicóloga del establecimiento.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
Derivación externa.	Derivación en caso de que sea necesario. Informe del profesional. Registro en hoja de reporte.	Psicólogo.	Plazo de 10 días hábiles para entregar informes con recomendaciones para el aula.
Seguimiento del caso.	Registro en hoja de reporte.	Encargado de convivencia escolar.	Plazo de 3 a 10 días hábiles para entregar informes con recomendaciones para el aula.
Apoyo a las familias.	Contención emocional. Registro en hoja de reporte.	Encargada de convivencia escolar. Psicóloga establecimiento.	Inmediatamente después que se toma conocimiento de los hechos.
Denuncia.	Denuncia a fiscalía por vulneración de derecho a o los estudiantes involucrados en el caso. Registro en hoja de reporte.	Directora.	Dentro de 24 horas.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales  
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

### **FICHA DE REPORTE**

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>HORA</b>	
<b>NOMBRE DEL DENUNCIANTE</b>	
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>NOMBRE QUIEN RECIBE LA DENUNCIA</b>	
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>INFORMACIÓN RECIBIDA</b>	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y RUT DEL DENUNCIANTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y RUT QUIEN RECIBE LA DENUNCIA**

